VISTO:

La existencia de Invernadero Municipal dentro del ejido urbano de El Chaltén.

La Ordenanza N° 030/16/HCDECh.

La Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

El Plan de Forestación con Especies Nativas para El Chaltén, elaborado en 2019 por profesionales locales, y aprobado por la Municipalidad de El Chaltén, el Consejo Agrario Provincial de Santa Cruz, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Presidencia de Nación.

El dictado de varios talleres de capacitación dictados por el personal del Invernadero Municipal y dirigidos a todos los niveles educativos, y al público en general. Cuyas temáticas principales han sido: huerta orgánica, sustentabilidad, jardines nativos, abonos compuestos, y soberanía alimentaria.

CONSIDERANDO:

La falta de planificación orientada a objetivos permanentes de funcionamiento del Invernadero Municipal.

La importancia de que los recursos humanos estén acordes a los conocimientos que se requieren para trabajar en el Invernadero Municipal.

El gran interés que niños, jóvenes, y vecinos han demostrado por encontrar nuevos conocimientos y asesoramiento especializado sobre las temáticas: huerta orgánica y plantas nativas.

La necesidad de formación laboral y actualización constante en prácticas medioambientales para la cuadrilla de espacios verdes de la municipalidad, y vecinos de la localidad de El Chaltén.

Que los espacios de capacitación serán beneficiosos en el conocimiento sobre el ambiente natural, y la soberanía alimentaria; los talleres para los niños y jóvenes generan hábitos para una alimentación sana; sembrar y ver cómo de la semilla se desarrolla la plántula, y se va experimentando y descubriendo los ciclos naturales, interactuando con la naturaleza se estimula además el cuidado del ambiente, despertando el amor.

Que sociabilizar los espacios verdes con desarrollo y participación ciudadana, en coordinación de tareas con los diferentes estamentos del Estado (Cultura, Turismo, Sociales, entre otros) traerá aparejado beneficios para todos los habitantes de la localidad.

Que todo esto fomenta el sentido de propiedad, identidad, orgullo y estilos de vida saludables, asimismo en el sentido económico, la vegetación aumenta el valor de las propiedades.

Que en la localidad de El Chaltén el voluntariado ha demostrado ser motor de cambios, fortalecimiento social, y veedor independiente de las acciones del Estado.

Que la Huerta Orgánica puede contribuir a mejorar indicadores socio-ambientales generando beneficios para la salud, ya que los cultivos hortícolas pequeños pueden ser hasta más productivos que los de mayor extensión, y estas prácticas representan una gran herramienta para la construcción social, una mejora sustancial en la calidad de vida, y contribuye al fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria de los vecinos del lugar.

La importancia de dotar a los espacios verdes públicos y privados con especies nativas, a fin de evitar la persistencia de especies exóticas en el ámbito municipal, que perjudican el ambiente natural urbano, la flora y la fauna nativa local, y a las áreas protegidas cercanas a la localidad.

La armonía que pretendemos con nuestro entorno natural, estos paseos fortalecerán la identidad e idiosincrasia local.

El clima de la Provincia de Santa Cruz, generalmente hostil para el tratamiento vegetal, se hace imperante los conocimientos particulares en cuanto al mantenimiento de huertas y espacios verdes en la localidad.

Que la sostenibilidad supone una visión de nuestro entorno con un enfoque holístico, que aporta una base para reorientar nuestras labores entre los vecinos del pueblo, el uso eficiente de los recursos naturales, y el respeto por la capacidad de regeneración del medio, esto nos invita a mirar más allá de nuestro simple bienestar o beneficio personal.

A los Jardines Nativos, como multiplicadores de la belleza adaptada a las condiciones naturales de esta zona, en aprovechamiento de los preciosos recursos naturales locales y en pleno respeto al entorno. Estos serán espacios verdes vistosos todo el año utilizando plantas nativas que se luzcan en distintas épocas, de manera que cada estación tenga su propia impronta, y aportarán a la salud mental de todos los habitantes mediante la disminución de los niveles de estrés y el mejoramiento de la salud física.

El Invernadero Municipal representa un rol fundamental para la materialización adecuada del Plan de Forestación con Especies Nativas, mediante la producción de ejemplares nativos para embellecer la urbe, enriquecer el ambiente urbano, sustituir gradualmente los ejemplares ornamentales introducidos, y fortalecer entre los vecinos el cuidado de los patios, veredas, balcones, paredes, y otros espacios verdes privados.

El número creciente de turistas que visitan el predio del Invernadero Municipal año tras año, es propicio generar paseos urbanos de Turismo Accesible tanto para las personas locales, como para los visitantes con o sin discapacidad, los adultos mayores o quienes visitan la localidad, que sean alternativas en días cuando el clima no es favorable para visitar las áreas protegidas cercanas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO Nº1: OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

1) Incluir en el Organigrama Municipal la dependencia del Invernadero Municipal a la Dirección de Políticas Ambientales o a la que en su futuro la reemplace, pudiendo ser un equipo integrado por los múltiples espacios que componen el cuerpo estatal.

2) Especificar los lineamientos y premisas que regirán en la planificación anual de funcionamiento del Invernadero Municipal en materia de experimentación y capacitación sobre: huerta orgánica, soberanía alimentaria, plantas nativas, jardines y espacios verdes nativos, y turismo accesible.

ARTÍCULO N°2: DE LAS DEFINICIONES

A los fines de la presente ordenanza defínase:

Invernadero: toda instalación, provisional o no, destinada a producción agrícola, constituida por plásticos, cristales, mallas u otros elementos que protegen los cultivos para crear o controlar un microclima que influya positivamente en el ciclo vegetativo de las plantas, formando parte del mismo cuantas instalaciones o elementos sean necesarios para su desarrollo y control.

Huerta orgánica: sistema de cultivo para producir alimentos sanos durante todo el año. Se enfoca en que todos los procesos sean ecológicos. Los principales objetivos de la agricultura orgánica son la obtención de alimentos saludables, de mayor calidad nutritiva, sin la presencia de sustancias de síntesis química, y obtenidos mediante procedimientos sostenibles.

Soberanía alimentaria: derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias, así como el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce. Esta prioriza la producción de alimentos a escala local, la lucha contra los OGM (Organismos Genéticamente Modificados), para el libre acceso a las semillas, y de mantener el agua en su calidad de bien público que se reparta de una forma sostenible.

Especies nativas: categoría que clasifica a los seres vivos según el origen indígena o autóctono, es decir que pertenece a una región o ecosistema determinado. Esto como resultado de fenómenos naturales sin intervención humana (pasada o actual). Todos los organismos naturales o silvestres, en contraste con organismos domesticados y exóticos, tienen su área de distribución dentro de la cual se consideran nativos. Fuera de esa región si son llevadas por los humanos se les considera especies introducidas.

Espacios verdes: subdivisión de dominio público o privado, con cobertura vegetal de cualquier tipo, pudiendo ser ésta de naturaleza arbórea, arbustiva o herbácea.

Turismo accesible: tiene por finalidad lograr que los entornos, productos y servicios turísticos puedan ser disfrutados en igualdad de condiciones por cualquier persona con o sin discapacidad. Implica mejoras en la calidad turística del destino.

Educación ambiental: proceso destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos, y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio natural.

ARTÍCULO Nº3: DE LOS FINES

1) Fortalézcase el espacio de Huerta Orgánica dentro del predio y del Invernadero Municipal, que será utilizado para:

a) fomentar con diversas iniciativas, entre los vecinos y visitantes, el cultivo sostenible, la soberanía alimentaria, y el cuidado del ambiente natural del pueblo y su entorno.

b) experimentar con especies, técnicas, y métodos de cultivo orgánico y sustentable.

c) multiplicar ejemplares que abastecerán huertas domiciliarias.

d) capacitar al personal del invernadero y a voluntarios.

e) desarrollar de un paseo temático de huerta orgánica demostrativa.

2) Organícese un espacio permanente de capacitación gratuito, que será destinado a:

a) el personal del Invernadero Municipal, la cuadrilla de espacios verdes de la Municipalidad de El Chaltén, y otras áreas afines de mantenimiento.

a) las vecinas y los vecinos de la localidad.

b) los establecimientos educativos locales, en todos sus niveles.

3) Promuévase la participación activa mediante un programa permanente de voluntariado de personas locales, nacionales o extranjeros, cuyo funcionamiento se establecerá por la Dirección de Políticas Ambientales o quien en su futuro la reemplace. Programa que estará orientado al intercambio de saberes, y el desarrollo de capacidades locales en materia de:

a) forestación, enriquecimiento, y mantenimiento de espacios verdes urbanos.

b) cuidado del ambiente natural, y sostenibilidad.

c) huerta orgánica, y soberanía alimentaria.

4) Créese un Parque Botánico con especies nativas y autóctonas en el predio del Invernadero Municipal que será utilizado para:

a) desarrollar de un paseo temático, accesible a todo público.

b) planificar actividades de esparcimiento y educación ambiental destinadas a personas locales o turistas.

c) multiplicar ejemplares nativos que abastecerán los espacios verdes urbanos, tanto públicos como privados.

d) capacitar al personal del invernadero, público en general, y a voluntarios en todo lo referente a las adaptaciones y el cultivo de especies nativas.

ARTÍCULO Nº4: Para la correcta implementación de las funciones del Invernadero Municipal, la persona encargada deberá ser idónea y contar con los conocimientos y capacidades técnicas.

ARTÍCULO Nº 5: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

ARTÍCULO Nº 6: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la comunidad en general, **Publíquese** en el Boletín Oficial, **Cumplido, Archívese.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la X Sesión Ordinaria del día 5 de Septiembre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **ABSTENCIÓN**
Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **ABSTENCIÓN**
Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**
Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal**: AFIRMATIVO**